

COQUIMBO, 03 JUL. 2009

**VISTOS:**

El oficio Ord. N° 580 de fecha 12.06.09, mediante el cual la Dra. Anita Bonell Bravo, Secretaria Regional Ministerial de Salud, informa al Gobernador infrascrito haber dictado 10 sentencias en igual número de Sumarios Sanitarios; las facultades que me confiere el Art. 169 del Código Sanitario, la Resolución N° 520 del 15.11.96 de la Contraloría General de la República, y con el mérito de las atribuciones inherentes a mi cargo, dicto lo siguiente:

**RESOLUCION EXENTA N°** 1137 /

Carabineros de Chile por intermedio de los funcionarios de la Prefectura de Carabineros de Coquimbo, procederán a detener y disponer el ingreso al establecimiento penitenciario de La Serena, de los siguientes infractores a la normativa sanitaria:

AGRÍCOLA LOS ALGARROBOS LTDA., representado por don José Luis Pelayo Alonso Zamora, ambos domiciliados en Fundo San Carlos, sector El Mantén s/n comuna de Vicuña, sancionado mediante Resolución Exenta N° 1047 de 23.03.09 al pago de 15 (quince) U.T.M.

COMITÉ AGUA POTABLE RURAL PUNTA AZUL, representada por don Luis Labarca Cáceres, ambos con domicilio en Punta Azul s/n Villa Puclaro, comuna de Vicuña, sancionado mediante Resolución Exenta N° 0951 de 19.03.09, al pago de 3 (tres) U.T.M.

RODRIGO STROBL AGRÍCOLA TAMBO DEL ELQUI EIRL, representado por don Rodrigo Strobl V., ambos con domicilio en Parcela 6 El Tambo, comuna de Vicuña, sancionado mediante Resolución Exenta N° 1114 de 30.03.09, al pago de 10 (diez) U.T.M.

COMITÉ AGUA POTABLE RURAL DE VIÑITA ALTA, representado por don Luis Olivares C., ambos con domicilio en sector Viñita Alta s/n comuna de Vicuña, sancionado mediante Resolución Exenta N° 1038 de 23.03.09, al pago de 0,5 U.T.M.

D. JUAN TAMBLAY SILVA, con domicilio en camino antiguo a Paihuano s/n, sancionado mediante Resolución Exenta N° 690 de 25.02.09, al pago de 2 (dos) U.T.M.